



elmubas
PETFOODGROUP



CÓDIGO ÉTICO



CÓDIGO ÉTICO ÍNDICE



1.- Objeto	5
2.- Ámbito de aplicación	5
3.- Principios rectores de conducta	5
4.- Principios y valores de ELMUBAS	7
4.1.- Respeto a la legalidad y a los valores éticos.	7
4.2.- Desempeño de una conducta honesta e íntegra	7
4.3.- Respeto a las personas y derechos humanos y laborales.	9
4.4.- Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades y política retributiva.	9
4.5.- Seguridad y salud en el trabajo.	11
4.6.- Uso y protección de los activos.	11
4.7.- Corrupción y soborno.	13
4.8.- Prevención de pagos irregulares y el blanqueo de capitales.	13
4.9.- Correcto tratamiento de la información.	15
4.10.- Respeto a la naturaleza y el medio ambiente.	15
5.- Relaciones con otros grupos de interés	17
5.1.- Relación con el accionista	17
5.2.- Relación con el consumidor	17
5.3.- Relación con las Autoridades	17
5.4.- Relación con los proveedores	17
5.5.- Relación con los competidores	19
5.6.- Relación con el mercado	19
5.7.- Relación con la Sociedad	21
5.8.- Patrocinios y donaciones	21
6.- Aceptación y cumplimiento del Código	21
7.- Notificación de denuncias	23
8.- Comité Penal	25
9.- Vigencia	25



1. OBJETO

El presente Código Ético tiene como finalidad establecer las pautas que han de regir el comportamiento ético de todos los administradores y empleados de ELMUBAS en su desempeño diario, y en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés. Éstos son los propios empleados, los clientes, los proveedores y colaboradores externos, los accionistas, las instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético será de aplicación a las sociedades ELMUBAS IBÉRICA, S.L. y CARTERA WALDO, S.L. (en adelante "ELMUBAS"), a sus administradores, directivos y en general a todo el personal, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Por otra parte, ELMUBAS promoverá e incentivará entre sus socios comerciales y de negocio (proveedores, colaboradores, clientes, etc.) la adopción de pautas de comportamiento alineadas con las que se definen en este Código.

Desde la Dirección de ELMUBAS se fomentará una cultura organizativa basada en el comportamiento ético y el cumplimiento de las leyes que sean de aplicación a la Organización. Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los empleados de ELMUBAS se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional y en su interrelación con compañeros y terceros.

3. PRINCIPIOS RECTORES DE CONDUCTA

ELMUBAS considera que la confianza de sus accionistas, clientes, proveedores y colaboradores externos, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus empleados.

ELMUBAS espera de todos sus empleados un comportamiento íntegro, ético y responsable en el desempeño de sus funciones.

Todos los empleados de ELMUBAS pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen en este Código y deberán informar, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier incumplimiento de las pautas del Código que observen en su desempeño profesional, a su superior jerárquico o al Comité de Penal a través del Canal Web del Código Ético.



4. PRINCIPIOS Y VALORES DE ELMUBAS

El Código Ético determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

4.1. RESPETO A LA LEGALIDAD Y A LOS VALORES ÉTICOS.

ELMUBAS asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, con total respeto hacia a la normativa aplicable a la Organización y a las libertades públicas.

Todos los empleados deben cumplir las leyes vigentes en los lugares donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar o comprometer la reputación de ELMUBAS ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Todos los empleados deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Por su parte, la compañía pondrá los medios necesarios para que sus empleados conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, a los valores éticos, o a los principios y directrices contemplados en el presente Código, los empleados deberán informar a la Organización a través de su superior jerárquico o al Comité Penal.

4.2. DESEMPEÑO DE UNA CONDUCTA HONESTA E ÍNTEGRA

Desde ELMUBAS debemos comprometernos a actuar siempre con honestidad. Nuestros actos deben ser coherentes y mostrar una actitud íntegra en todo momento.

Nos comportamos basándonos en el principio de “todos deben ganar”.



4.3. RESPETO A LAS PERSONAS Y DERECHOS HUMANOS Y LABORALES.

ELMUBAS rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, sexual, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo para las personas.

Los empleados de ELMUBAS deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de ELMUBAS y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

ELMUBAS se compromete de forma explícita a respetar, defender y promover los acuerdos internacionales, la legislación vigente y los principios relativos a los Derechos Humanos y Laborales basados en el Pacto Mundial de Naciones Unidas, y muy especialmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que integramos de manera transversal en nuestra actividad.

ELMUBAS no emplea a nadie que esté por debajo de la edad legal mínima para trabajar y rechazamos cualquier forma, directa o indirecta, de trabajo infantil, así como prohibimos el trabajo forzoso y obligatorio en todo el Grupo.

4.4. DESARROLLO PROFESIONAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y POLÍTICA RETRIBUTIVA.

ELMUBAS promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

Además, ELMUBAS apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades.

Todos los empleados deben participar de manera activa en los planes de formación que el Grupo pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a los clientes, a los accionistas del Grupo y a la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que se propicie su crecimiento profesional en la empresa.

ELMUBAS se compromete a ofrecer un nivel retributivo justo y adecuado al mercado laboral en el que desarrollamos nuestra actividad.



4.5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ELMUBAS impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, velando en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.

ELMUBAS considera que la seguridad es una responsabilidad individual, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Por su parte, ELMUBAS dotará a sus empleados de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

4.6. USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS.

ELMUBAS pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

La compañía no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus empleados para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.



4.7. CORRUPCIÓN Y SOBORNO.

En ELMUBAS no están permitidas ningún tipo de conductas o actividades que pudieran derivar en un caso de corrupción y soborno, y en concreto, sus administradores, empleados y representantes:

- No podrán prometer, ofrecer o hacer entrega de regalos, retribuciones económicas o en especie, favores, dádivas o similares a terceros (incluyendo a funcionarios o personal de organismos o entidades públicas) a cambio de algún tipo de compensación, trato ventajoso o decisión contraria al ordenamiento jurídico, ya sean realizadas directa o indirectamente a través de personas vinculadas (como intermediarios o agentes comerciales).
- Tampoco se deberán aceptar este tipo de compensaciones, regalos, favores, ventajas o dádivas por parte de clientes, proveedores, funcionarios, instituciones o cualquier otra persona o entidad que participe en procedimientos de selección o sea adjudicataria de algún procedimiento o, en su caso, con quien realice operaciones en las que ELMUBAS sea suministradora/receptora de bienes o prestadora/receptora de servicios.

A efectos de aplicación de este punto, serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Estén permitidos por la legislación aplicable, por los principios éticos y por la normativa interna.
- No sean contrarios a los valores de ética y transparencia adoptados por ELMUBAS.
- No perjudiquen a la imagen de la Compañía.
- Sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante.

Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por los empleados de ELMUBAS que no cumplan con las exigencias contenidas en este epígrafe, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos, siempre mostrando una actitud de respeto y cordialidad.

4.8. PREVENCIÓN DE PAGOS IRREGULARES Y EL BLANQUEO DE CAPITALS.

ELMUBAS establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Las citadas políticas establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas.

Los empleados de ELMUBAS permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que el Grupo mantiene relaciones. Por último, los empleados de ELMUBAS revisarán con especial atención los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.



4.9. CORRECTO TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

ELMUBAS considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Todos los empleados del Grupo deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Los empleados que dispongan de información reservada sobre la empresa, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la Organización, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Los empleados deben garantizar que no comparten con terceros la información confidencial, sea cual fuere su naturaleza (financiera, comercial, laboral, etc.), sin la pertinente autorización expresa.

ELMUBAS cumple la legislación vigente en cada uno de los países en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, proveedores y colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas.

Los empleados de ELMUBAS protegen la propiedad intelectual propia y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados. En su relación con terceros, los empleados seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

4.10. RESPETO A LA NATURALEZA Y EL MEDIO AMBIENTE.

ELMUBAS tiene como principio fundamental el absoluto respeto a la naturaleza y al medio ambiente, fomentando la correcta preservación y el bienestar de todos los seres vivos.

Consecuentemente con ello, tiene definida una política e implantado un sistema de gestión medioambiental.

Asimismo, los empleados deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.



5. RELACIONES CON OTROS GRUPOS DE INTERÉS

5.1. RELACIÓN CON EL ACCIONISTA

Proporcionamos al accionista de modo transparente, puntual y equitativo toda aquella información que afecte directa o indirectamente a la evolución del Grupo y su negocio.

Estamos comprometidos a procurar al accionista, no sólo el máximo beneficio posible, sino también hacerlo de modo sostenido.

5.2. RELACIÓN CON EL CONSUMIDOR

Tenemos foco absoluto en la seguridad alimentaria y en la calidad de nuestros productos. La mejora continua y nuestro espíritu innovador nos sitúan en una posición superior en cuanto a la relación seguridad-calidad-servicio-precio frente a la competencia.

Ofrecemos información veraz, clara y rigurosa en el etiquetado de nuestros productos con el objetivo de aportar cuanta información sea necesaria para el conocimiento a nivel nutricional de nuestros consumidores

5.3. RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES

Colaboramos en las relaciones con las Autoridades, Organismos Reguladores y Administraciones con transparencia y conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses del Grupo.

No hacemos aportaciones a partidos políticos, Autoridades, organismos, Administraciones públicas e instituciones en general en nombre de las sociedades del Grupo.

5.4. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

Elegimos a nuestros proveedores teniendo en cuenta criterios sociales, éticos y medioambientales con la finalidad de seleccionar a aquéllos que, además de ofrecer las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, compartan los principios y compromisos descritos en nuestro Código Ético.

La objetividad es nuestro principio básico en la elección y el trato de los proveedores.

Nuestras relaciones con los proveedores de bienes y servicios están basadas en la ética y la legalidad. Evitamos tratos de favor.

Los precios y otra información facilitada por los proveedores es confidencial y no debe ser utilizada fuera del Grupo, a menos que exista previa autorización escrita.

Para la selección de nuestros proveedores, valoramos que estos:

- (I) Respeten la legislación vigente,
- (II) cumplan con el debido respeto los derechos humanos internacionalmente reconocidos y



(III) se aseguren de no defraudar ni incurrir en abusos de estos derechos dentro de sus operaciones de negocio.

En la selección de proveedores valoramos las siguientes conductas éticas:

- (I) Eliminar toda forma de trabajo infantil.
- (II) Erradicar cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- (III) Evitar la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo.
- (IV) Respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos
- (V) De acuerdo a la legislación nacional vigente del país en el que desarrolla su actividad.
- (VI) Garantizar que sus empleados desarrollan su trabajo bajo los estándares de seguridad laboral e higiene vigentes.

En su caso, los proveedores se responsabilizan para que las empresas subcontratadas por ellos trabajen bajo los valores, principios y normas contenidas en este Código y dentro del marco legal correspondiente. Igualmente valoramos el compromiso de los potenciales proveedores de minimizar el impacto ambiental provocado por el desarrollo de su actividad y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

No mantenemos relaciones con proveedores que participen en cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno que sean conocidas o de las que tenga conocimiento el Grupo que pudiese atentar contra las reglas comerciales generalmente aceptadas o los principios de Código.

5.5. RELACIÓN CON LOS COMPETIDORES

Nos comprometemos a competir legalmente en los mercados en los que estamos presentes. Fomentamos la libre competencia, cumplimos la normativa vigente y evitamos conductas que constituyan un abuso.

No realizamos ni apoyamos prácticas de competencia desleal y estamos comprometidos a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables.

Garantizamos el respeto y uso legítimo de los derechos de propiedad intelectual e industrial de competidores y terceros.

5.6. RELACIÓN CON EL MERCADO

Asumimos como principio la transparencia informativa y nos comprometemos a transmitir información fiable a los mercados. La información económico-financiera, tanto interna como externa, refleja fielmente la realidad económica del Grupo.

La gestión de las relaciones con los medios de comunicación es función del departamento responsable de Comunicación del Grupo. Ningún profesional facilitará a los medios de comunicación información de ningún tipo que pueda afectar al Grupo, sus negocios o sus profesionales sin previo conocimiento y autorización de dicho departamento o del Comité de Dirección del Grupo.



5.7. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

Mantenemos un compromiso activo con los principios de la Política general de Responsabilidad Social Corporativa. Somos responsables a nivel nutricional, económico, social y medioambiental.

Contribuimos a la acción social y trabajamos activamente junto a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones e Instituciones en el desarrollo de numerosos programas, incluyendo actuaciones de formación e inserción de personas con discapacidad y ayuda a colectivos socialmente desfavorecidos.

Fomentamos la creación de empleo local y riqueza en todas las áreas geográficas donde desarrollamos nuestra actividad.

Manifestamos un firme compromiso con los principios de la política contra la corrupción y el fraude, en particular, con la no realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, competidores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al blanqueo de capitales.

Mantenemos total transparencia en las relaciones con clientes y proveedores. Los pagos y cobros se realizarán por transferencia bancaria. Excepcionalmente, y siempre acorde a la legislación en materia de blanqueo de capitales vigente, podrán aplicarse otros métodos de pago/cobro.

5.8. PATROCINIOS Y DONACIONES

Nuestras actividades de acción social y patrocinio se realizan siempre con entidades que tengan encaje en los principios recogidos en nuestro Código Ético.

Las donaciones o patrocinios aprobados son objeto de un seguimiento para verificar que se desarrollan acorde a los principios establecidos en el Código Ético, así como para constatar el adecuado destino de los fondos o bienes aportados por el Grupo a la actividad o patrocinio específico.

6. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los empleados de ELMUBAS.

La compañía comunicará y difundirá entre todos sus empleados, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código Ético. Los empleados deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en la compañía, en la novación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que la compañía lo estime conveniente.

Adicionalmente, la compañía requerirá periódicamente a sus administradores y empleados que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las pautas de conducta que establece el Código.

ELMUBAS espera de todos sus empleados un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los



convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las medidas sancionadoras pertinentes.

Los incumplimientos del Código Ético ponen en riesgo la reputación de ELMUBAS y podrían comprometer su imagen interna y externa. Por tal motivo, todos los empleados de ELMUBAS tienen la obligación de informar a su superior jerárquico o al Comité Penal, sobre cualquier conducta o acto que pudieran contravenir los principios y valores contenidos en el presente Código.

ELMUBAS ha establecido canales formales supervisados por el Comité Penal, para que todos sus empleados puedan realizar de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en este Código.

7. NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS

I. Buzón ético

El Buzón ético es un canal para comunicar, por parte de los profesionales del Grupo, conductas que puedan suponer alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético.

Las comunicaciones dirigidas al Buzón ético podrán remitirse a la dirección electrónica establecida en la organización.

II. Notificación de denuncias

Ningún profesional podrá justificar una conducta que atente contra el Código Ético o una mala práctica amparándose en una orden de un superior jerárquico o en el desconocimiento del contenido del Código. Nadie, independientemente de su posición en el Grupo, está autorizado a solicitar a ninguna persona que vaya en contra del Código Ético.

Cualquier profesional podrá comunicar de una manera honesta, bajo garantía de absoluta confidencialidad, un presunto incumplimiento de alguna norma o principio del Código Ético, así como cualquier otra actuación que pueda considerarse fraudulenta.

Ninguna persona que denuncie actividades sospechosas, ilícitas o contrarias al Código será sancionado por ese motivo.

III. Tramitación de las comunicaciones de denuncias efectuadas al buzón ético.

La tramitación de las denuncias realizadas a través del buzón ético corresponde al Compliance Officer. En caso de que la denuncia afecte al Compliance Officer o a un miembro del Comité Penal, dicha persona no podrá participar en su tramitación y se designará un sustituto.

En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.



8. COMITÉ PENAL

El Comité Penal es un órgano autónomo e independiente, que tiene como objetivos, entre otros:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético.
- Interpretar el Código Ético y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código Ético.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación a todos los empleados, proveedores y empresas colaboradoras para la realización de buena fe y sin temor a represalias, de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código Ético o de cualquier otra información relacionada.

El Comité está formado por los responsables de las siguientes direcciones y departamentos:

- Dirección Financiera.
- Responsable del Departamento de Prevención.
- Responsable del Departamento de Calidad.

9. VIGENCIA

El Código Ético entra en vigor en el día que consta en su portada. Se revisará y actualizará periódicamente por el Comité de Dirección, a propuesta del Comité Penal, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por ELMUBAS en materia de responsabilidad social y buen gobierno.



